

nistas y a la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera, respectivamente.

Para poder llevarse a cabo dicha integración, el mencionado artículo 56 de la Ley 66/1997, antes referida, exige que los funcionarios que hayan optado por la integración han de contar con el título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado o equivalente y, en el caso de la especialidad de Navegación (o Marítima), además, con el Certificado de Competencia Marinera.

No obstante, también contempla la señalada Ley el derecho a integrarse en el nuevo Cuerpo de aquellos funcionarios que, aun sin la titulación requerida, tengan una antigüedad de diez años en las indicadas escalas, o solamente cinco pero superando un curso convocado al efecto por la Agencia Tributaria.

Igualmente, el reiterado artículo 56 configura la integración, con carácter voluntario, siendo necesario, por ello, la opción individual y expresa del funcionario en tal sentido. Por Resolución de 30 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), se dictaron instrucciones para el ejercicio de dicha opción individual.

Dado, pues, que determinados funcionarios han ido adquiriendo la titulación requerida, o la antigüedad, en su caso, o ésta y, además, han superado el curso de formación,

Esta Dirección General, habiendo ejercido individualmente todos ellos la opción de integrarse en el Cuerpo y en uso de las Competencias que le están atribuidas por el punto 1.1.4 del apartado primero de la Resolución de 24 de junio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se reconoce el derecho a la integración en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Investigación, a los funcionarios que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Se reconoce el derecho a la integración en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación, a los funcionarios que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Para que el derecho reconocido en los dos apartados anteriores sea efectivo, aquellos funcionarios que se integran por estar en posesión de la titulación requerida deberán presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fotocopia compulsada del título exigido por el artículo 56.3 de la Ley 66/1997 en la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid.

La verificación de la antigüedad de los funcionarios que no tengan la titulación exigida por la referida Ley 66/1997 y la comprobación de la superación del Curso de Integración será realizada de oficio por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Especialidad
Cervera Martínez, José Manuel	22.684.806	E. de investigación.
Barris Abad, José	40.451.563	E. de investigación.
Aparicio Martínez, Juan ...	22.955.189	E. de investigación.
Cegarra Martínez, Salvador.	22.960.415	E. de investigación.
Crespo Viana, Jesús Carlos.	14.954.888	E. de investigación.
Bonacasa Sánchez, Pedro Luis	4.156.918	E. de investigación.

Apellidos y nombre	DNI	Especialidad
Valcárcel Mediavilla, Miguel Ángel	790.282	E. de investigación.
Prieto Cepedano, Andrés ..	10.189.512	E. de investigación.
Gómez Pérez, Antonio	1.096.763	E. de investigación.

ANEXO II

Apellidos y nombre	DNI	Especialidad
Reñasco Martín, Fco. Domingo ..	22.971.930	E. marítima.
Melia Gomila, Juan José	41.492.808	E. marítima.
Álvarez Camacho, Carmen	31.860.254	E. marítima.
Pedregal Gutiérrez, Agustín	33.518.582	E. marítima.
León Llagas, Adolfo	31.859.711	E. marítima.
Segura García, Manuel	22.964.394	E. marítima.
García Rodríguez, José Manuel ..	32.433.767	E. marítima.
Cervantes de la Torre, Salvador ..	35.279.222	E. marítima.
Conesa Hernández, Antonio	22.926.799	E. marítima.
Mieres Velilla, Alejandro	10.818.436	E. marítima.

MINISTERIO DE FOMENTO

6888 ORDEN de 4 de abril de 2000 por la que se modifica la de 14 de marzo de 2000, que resuelve concurso general (referencia FG11/99), para la provisión de puestos vacantes en el Departamento.

Advertido error en la Orden de 14 de marzo de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29, por la que se resuelve concurso general (referencia FG11/99), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 13160, en el anexo, en el puesto número de orden 7, que se adjudica a la funcionaria doña María del Carmen Cuervo Cordero, en la columna de «Localidad del puesto de cese», donde dice: «León», debe decir: «Valladolid».

Madrid, 4 de abril de 2000.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Subsecretaría.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

6889 ORDEN de 23 de marzo de 2000, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que, en cumplimiento de sentencia, se rectifica la de 20 de enero de 1999, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Vista la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 28 de octubre de 1999, por la que se declara que procede rectificar la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en